



INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CMR-CD-PS-002-2025

Numero de contrato:	CMR-CD-PS-002-2025
Nombre del Contratista:	KARLA FERNANDA HERNANDEZ PEREZ
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA TECNICA Y JURIDICA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAMIRIQUÍ
Fecha Firma Contrato:	25 DE NOVIEMBRE DE 2025
Fecha Acta de Inicio:	26 DE NOVIEMBRE DE 2025
Valor del contrato:	\$5.000.000,00
Plazo:	UN MES
Fecha terminación contrato:	26 DE DICIEMBRE DE 2025
Periodo de ejecución:	25 DE NOVIEMBRE AL 26 DE DICIEMBRE DE 2025
Informe número:	FINAL
Dirigido a:	SUPERVISOR: ANDRES CAMILO AVILA MENDOZA, Presidente Concejo Municipal de Ramiriquí

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

A continuación, se describen de manera detallada las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual de prestación de servicios de asesoría jurídica al Concejo Municipal de Ramiriquí:

Durante el período objeto del presente informe, se brindó acompañamiento y apoyo jurídico integral al Concejo Municipal de Ramiriquí, mediante el análisis técnico y jurídico de las quejas, solicitudes, derechos de petición y demás requerimientos formulados por la ciudadanía y por distintas entidades, orientando la elaboración, revisión y ajuste de las respuestas institucionales conforme a la Constitución Política, la ley y la jurisprudencia aplicable, garantizando la protección de los derechos fundamentales de los peticionarios y el respeto del debido proceso administrativo.

Así mismo, se proyectaron, revisaron y aprobaron diversos documentos de carácter jurídico e institucional, tales como oficios, actos administrativos, resoluciones, comunicaciones oficiales, actas y conceptos jurídicos, los cuales respaldaron las actuaciones administrativas del Concejo Municipal y sirvieron como soporte técnico-jurídico para la toma de decisiones de la Corporación y para la atención de los asuntos puestos en conocimiento por la comunidad y por organismos de control.



Cada uno de los documentos fue elaborado, revisado o aprobado —según correspondiera— por la Asesoría Jurídica, atendiendo los principios de legalidad, transparencia, motivación, claridad, coherencia y seguridad jurídica, con el propósito de asegurar que las actuaciones del Concejo Municipal se encontraran debidamente fundamentadas en derecho y ajustadas al ordenamiento jurídico vigente.

En desarrollo de las funciones de asesoría, se emitieron conceptos jurídicos de carácter orientador, dejando constancia de que los mismos no tienen carácter vinculante para la Corporación, pero sí instruyen y orientan la toma de decisiones administrativas, conforme al marco normativo aplicable y a la jurisprudencia vigente.

De igual manera, se brindó orientación jurídica mediante asesorías realizadas vía telefónica, manteniendo contacto directo y permanente con el Presidente del Concejo Municipal, con el fin de atender oportunamente asuntos jurídicos de diversa índole y contribuir a la adecuada interpretación y aplicación de las normas en el ejercicio de las funciones de la Corporación.

Adicionalmente, se elaboraron, revisaron y ajustaron los documentos jurídicos requeridos para dar inicio al proceso de contratación del concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal de Ramiriquí para el período constitucional 2026–2028, verificando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia, publicidad, imparcialidad, legalidad y planeación.

De manera complementaria, se brindó asesoría jurídica directa y especializada al Presidente del Concejo Municipal, en asuntos de alta complejidad jurídica y especial relevancia institucional, particularmente en lo relacionado con las actuaciones tendientes a dar estricto cumplimiento al fallo judicial que declaró la nulidad del concurso público y abierto de méritos y ordenó el inicio de un nuevo proceso de selección, conforme a los parámetros fijados en la respectiva sentencia.

En este contexto, se realizó el análisis jurídico de los requerimientos formulados a la Corporación, así como de la acción de tutela interpuesta, mediante la cual se instó al Concejo Municipal a actuar con celeridad, eficacia y diligencia en el adelantamiento del nuevo concurso de méritos, en observancia de los principios de legalidad, mérito, publicidad y debido proceso.

Como resultado de dicha asesoría, se orientó la adopción de decisiones jurídicas y administrativas encaminadas a garantizar el cumplimiento oportuno y efectivo de las órdenes judiciales, razón por la cual se procedió a adelantar la convocatoria pública dirigida a universidades y entidades especializadas, de conformidad con los lineamientos establecidos en la ley y la jurisprudencia aplicable para este tipo de procesos.



Producto de la convocatoria, se presentaron propuestas por parte de una universidad y una entidad especializada; sin embargo, únicamente una de ellas radicó su propuesta dentro de los términos legalmente establecidos, acreditando la experiencia, capacidad técnica e idoneidad necesarias, al demostrar la realización de más de doscientos (200) concursos públicos de méritos a nivel nacional.

Así mismo, se dejó constancia de que la idoneidad de dicha entidad fue validada por el Tribunal Administrativo de Boyacá en el año en curso, al reconocer su capacidad jurídica y técnica para adelantar este tipo de procesos de selección, circunstancia que fue valorada dentro del análisis jurídico efectuado por la Asesoría Jurídica.

En consecuencia, se procedió al estudio y análisis de la propuesta económica, verificando su ajuste al marco presupuestal del Concejo Municipal, y se brindó acompañamiento jurídico en el adelantamiento de las actuaciones precontractuales y contractuales correspondientes, garantizando que el proceso se desarrollara conforme a los principios de planeación, transparencia, legalidad y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Finalmente, en desarrollo del presente informe, se procede a la enumeración de algunos de los documentos elaborados, revisados y/o aprobados por la Asesoría Jurídica, los cuales reflejan las actuaciones adelantadas en cumplimiento del objeto contractual, sin perjuicio de otros documentos que reposan en los archivos del Concejo Municipal:

Relación de actuaciones y documentos

- Respuesta a FEDECAL, mediante la cual se suministró la información institucional correspondiente al Presidente y al Secretario del Concejo Municipal, con el fin de actualizar la base de datos de la mencionada entidad.
- Notificación de la Resolución No. 047, por medio de la cual se adoptó y comunicó el listado definitivo de aspirantes admitidos y no admitidos dentro del proceso de selección para el cargo de Secretaria del Concejo Municipal.
- Citación a entrevista a la aspirante Daniela Jiménez, dentro del proceso de selección adelantado para proveer el cargo de Secretaria del Concejo Municipal, conforme al procedimiento establecido.
- Notificación de la Resolución No. 048, mediante la cual se publicaron y comunicaron los resultados obtenidos en la prueba de entrevista del proceso de selección para el cargo de Secretaria.
- Remisión a la Secretaría de Gobierno de las actas correspondientes al primer y segundo debate en los cuales fueron aprobados los proyectos de Acuerdo Nos. 015 y 016, para los fines legales y administrativos pertinentes.



- Respuesta a la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, mediante la cual se informó el número de contacto institucional para adelantar las actuaciones relacionadas con el concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal.
- Remisión a la Secretaría de Gobierno de las actas de comisión en las que se aprobó el proyecto de Acuerdo No. 017, como parte del trámite administrativo correspondiente.
- Respuesta a requerimiento formulado por las Procuradurías, dentro del marco de los expedientes IUS E-2025-461296 e IUC P-2025-4133290, suministrando la información solicitada y atendiendo las competencias del órgano de control.
- Respuesta al Cuerpo Técnico de Investigación – CTI, frente a solicitud relacionada con actuaciones asociadas al nombramiento del Personero Municipal, en el marco de sus funciones legales.
- Remisión a la Secretaría de Gobierno de las actas de primer y segundo debate mediante las cuales se aprobó el proyecto de Acuerdo No. 018, para efectos de control y archivo administrativo.
- Respuesta al ciudadano Luis Carlos Moreno Chavarría, relacionada con la situación jurídica y administrativa del nombramiento en provisionalidad del Personero Municipal.
- Respuesta a solicitud de información elevada por la Procuraduría General de la Nación, dentro del expediente IUS E-2025-588988 – IUC D-2025-4199704, atendiendo los requerimientos efectuados por el organismo de control.
- Respuesta a requerimiento adicional de la Procuraduría General de la Nación, dentro del expediente IUS E-2025-461296 – IUC P-2025-4133290.
- Respuesta a FEDECAL, mediante la cual se suministró la información correspondiente al Presidente y al Secretario del Concejo Municipal para la vigencia 2026.
- Respuesta a FENASEP, atendiendo la solicitud de información relacionada con la conformación de la Mesa Directiva del Concejo Municipal.
- Respuesta a autoridad judicial, específicamente al Juzgado Laboral del Circuito de Valledupar, dentro del trámite de acción de tutela promovida por el ciudadano Omar Ernesto Pira Torres, dando cumplimiento a los requerimientos judiciales formulados.

Documentos relacionados con el concurso público y abierto de méritos para Personero Municipal

- Resolución nro. 050 Por medio de la cual se realiza la invitación a las universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o entidades especializadas en procesos de selección de personal con quien se



deberá suscribir contrato o convenio, presentar propuesta económica adsequible al presupuesto del concejo a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo de personero municipal de Ramiriquí - Boyacá.

- Revisión Estudios Previos “Prestación de servicios profesionales de asesoría y apoyo a la gestión, en el proceso de concurso público y abierto de méritos, para la elección de personero municipal de Ramiriquí, de conformidad con el decreto 1083 de 2015”
- Acta de idoneidad y requisitos habilitantes
- Revisión Contrato “Prestación de servicios profesionales de asesoría y apoyo a la gestión, en el proceso de concurso público y abierto de méritos, para la elección de personero municipal de Ramiriquí, de conformidad con el decreto 1083 de 2015”
- Revisión Acta de Inicio “Prestación de servicios profesionales de asesoría y apoyo a la gestión, en el proceso de concurso público y abierto de méritos, para la elección de personero municipal de Ramiriquí, de conformidad con el decreto 1083 de 2015”
- Resolución Nro. 052 Por medio de la cual se convoca y reglamenta el concurso público y abierto de méritos para proveer el cargo de personero municipal de Ramiriquí-Boyacá
- Aviso de convocatoria Por medio de la cual se convoca a los ciudadanos interesados en participar en el concurso público y abierto de méritos como candidatos al cargo de personero municipal de Ramiriquí – Boyacá
- Cronograma del Concurso público y abierto de méritos para la elección del personero municipal de Ramiriquí- Boyacá del periodo

SEGURIDAD SOCIAL

Teniendo en cuenta que el presente contrato de prestación de servicios inició el 25 de noviembre de 2025, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral se realizará mes vencido o conforme al período de cobro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

KARLA FERNANDA HERNANDEZ PEREZ
C.C.Nro. 1.118.561.830 de Yopal